



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

11 DE MARZO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4598



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*

ATENCION CIUDADANA



2026  
año de  
Margarita  
Maza

**Ayuntamiento Constitucional de  
Emiliano Zapata, Tabasco**

**REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROYECTO  
“ PISO DIGNO “**

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



2026  
año de  
Margarita  
Maza

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

**SR. JOSE ARMIN MARI NSAURY** Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

*(Handwritten marks and signatures on the right margin)*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**

**CUARTO.** Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CEMENTO, ARENA Y GRAVA EN ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LAS RANCHERIAS, EJIDOS, COLONIAS Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 EN SU PROYECTO DENOMINADO: “ PISO DIGNO ”**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Atención Ciudadana pondrá en operación el Programa **“ PISO DIGNO ”** con el propósito de **mejorar las condiciones de vivienda de las familias que cuentan con piso de tierra o en estado muy deteriorado, mediante la sustitución por un piso firme, contribuyendo así a elevar su calidad de vida** en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

#### 1. Objetivos.

##### 1.1 Objetivo General.

Contribuir a mejorar el piso de las viviendas de personas beneficiadas a través del acceso al programa llamado **“ PISO DIGNO ”** utilizando materiales de construcción como son CEMENTO, ARENA Y GRAVA de calidad a bajo costo.

##### 1.2 Objetivos específicos.

- Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de familias del municipio mediante la sustitución del piso de tierra por piso firme
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vivienda de familias en situación vulnerable mediante el suministro subsidiado de materiales para piso firme, estableciendo una cuota fija de \$ 1500 ( MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. ) por beneficiario.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026  
año de  
Margarita  
Maza

- Promover la corresponsabilidad ciudadana, asegurando que las viviendas beneficiadas cuenten con su impuesto predial al corriente, y que los apoyos se otorguen de manera ordenada, transparente y conforme a los criterios del programa.

## 2. Alcances.

A las familias que tengan piso de tierra o muy deteriorados del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

## 3. Cobertura.

A las familias del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

### 3.1 Población objetivo.

Se dará prioridad a las personas que tengan piso de tierra o muy deteriorados.

#### Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa “ **PISO DIGNO** ” las familias que tengan su casa con piso de tierra o muy deteriorados, recordándole a la persona beneficiaria que este apoyo **NO incluye MANO DE OBRA**. El beneficiario pagará una cuota fija de \$ 1500 ( MIL QUINIENTOS PESOS 00/ 100) por paquete.

Serán elegibles para obtener el apoyo de programa “ **PISO DIGNO** “ todo ciudadano que hayan realizado su solicitud, y que previo proceso de revisión y selección estricta de la unidad administrativa, haya acreditado la necesidad.

### 3.2 Requisitos.

- a) Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal Sr. José Armin Marín Saury.
- b) Copia de la CURP actualizada 2026.
- c) Copia de la Identificación oficial con fotografía. (INE) 200%
- d) Copia del comprobante de domicilio del beneficiario del programa.
- e) Cuota de recuperación de \$ 1500 pesos.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



2026  
año de  
Margarita  
Maza

### 3.3 Criterios de elegibilidad.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.
- b) Se atenderán a las familias que tengan su casa con piso de tierra o muy deteriorados del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

### 4. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

La Dirección de Atención Ciudadana es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados, los cuales son enviados al Presidente Municipal y el será quien dictamine si el apoyo se otorgará a la parte interesada.

### 5. Componentes del Programa.

- CEMENTO
- ARENA
- GRAVA

### 6. Meta del programa

Lograr una mejor calidad de vida para las familias que tengan casas con pisos de tierra o muy deteriorados del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

En conjunto, la meta de “ **PISO DIGNO** “ es transformar un piso firme donde hubo uno de tierra para mejorar la calidad de vivienda de cada familia beneficiada por este programa en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



2026  
año de  
Margarita  
Maza

### 7. Entrega de apoyos.

La entrega de CEMENTO, ARENA Y GRAVA será en la cancha del Malecón Municipal domicilio conocido.

Se entregarán por beneficiario la cantidad de:

- 6 bultos de cemento de 50 kg.
- 42 latas de grava
- 30 latas de arena
- Se otorgarán 2 paquetes máximo por beneficiario

### 8. Control Interno.

La dirección de Atención Ciudadana será la responsable de la ejecución del programa y de que se lleve a cabo en los tiempos establecidos previamente.

La dirección de Atención Ciudadana será la responsable de verificar los domicilios de los beneficiarios para corroborar que su casa es de piso de tierra o está muy deteriorado.

### 9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del ( 02 de FEBRERO, AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2026) El proyecto será aplicable durante estos meses

### Operación del Programa.

Una vez que la solicitud y el material de construcción este autorizado por el Presidente Municipal, se procede a los siguientes pasos:

### Apoyo de cemento, arena y grava



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026  
año de  
Margarita  
**Maza**

#### 1.- Planeación interna

- Asignar las funciones que se realizarán en el proyecto.
- El apoyo de CEMENTO, ARENA Y GRAVA se entregará en la cancha del Malecón Municipal domicilio conocido.

#### 10. Instancia(s) ejecutora(s):

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco a través de la Dirección de Atención Ciudadana.

#### 11. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular el Sr. José Armin Marín Saury ubicada en Calle Gregorio Méndez entre Calle Benito Juárez y Calle Álvaro Obregón Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y hasta las 17:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

#### 12. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**

#### 12.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- c) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

#### 12.2 Obligaciones.

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- c) No lucrar, comerciar, donar, regalar o ceder a un tercero el beneficio otorgado.
- d) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su dotación.

**Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**

#### 16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del programa y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*(COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR)*



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**

**Acta de donación:** El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

**Apoyo:** Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

**Asistencia social** Ayuda económica o social prestada de manera gratuita a las personas que carecen de recursos económicos, generalmente por parte de una institución oficial.

**Beneficiario:** Persona que recibe un apoyo gubernamental en especie.

**Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**Vulnerabilidad:** Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

### 17. Transitorios

**PRIMERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Programa, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

**SEGUNDO.** – Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia del 02 de FEBRERO al 15 de DICIEMBRE del 2026.

**TERCERO.** – Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y NUEVE; A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 11 HOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
*¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!*



2026  
año de  
Margarita  
**Maza**

  
C. JOSE ARMIN MARIN SAUTER  
PRESIDENTE MUNICIPAL




  
LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ  
PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

  
ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS  
SANTOS  
TERCER REGIDOR

  
LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ  
CUARTO REGIDOR

  
C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS  
QUINTO REGIDOR

  
ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



No.- 4599

## FE DE ERRATAS



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DSL**  
DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, en mi carácter de titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

### FE DE ERRATAS

Al programa denominado, "APOYO CON MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO" del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo el suplemento D, época 7ª edición: 8688 de fecha 10 de diciembre del año 2025, a fin de corregir errores visibles a foja 6, apartados, 3.3.1. relativo al componente de los apoyos y 3.3.2 referente a la duración del programa, visible en el siguiente enlace:

[https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7791/firmado\\_gr.pdf](https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7791/firmado_gr.pdf)



José Narciso Rovirosa esq. Nicolás Bravo, Número 359, Colonia Centro, C.P.86000, Centro, Taba:  
| Tel.: (993) 338 30 00. Ext.: 1014 ó 1018 | [tabasco.gob.mx/segob](http://tabasco.gob.mx/segob)



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
 2024-2027  
 ¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



El suscrito **Ing. Miguel Aurelio Cabrera Gutiérrez**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, de conformidad a lo establecido en el artículo 78 fracciones VII, IX y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene a bien expedir la siguiente:

#### FE DE ERRATAS

Fe de erratas que se hace al programa denominado, **“APOYO CON MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO”** del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, Publicado en el Órgano de Difusión del Estado de Tabasco, bajo el **suplemento D, época 7ª edición: 8688 de fecha 10 de diciembre del año 2025**, a fin de corregir errores visibles a **foja 6, apartados, 3.3.1.** relativo al componente de los apoyos y **3.3.2** referente a la duración del programa, para quedar de la siguiente manera:

#### Fe de erratas

##### Página 6.- Rubro 3.3.1. Componentes de apoyos.

#### DICE:

El programa otorgará una motosierra y desbrozadora-desmalezadora, a todo ciudadano que haya realizado su solicitud y que haya acreditado la necesidad, pertenecientes al Municipio de Emiliano Zapata Tabasco; lo anterior para la mejora, tecnificación y facilidades de las tareas de uso rudo.

#### DEBE DE DECIR:

##### 3.3.1. Componentes de apoyos.

El programa otorgará una motosierra y/o una desbrozadora-desmalezadora, con posibilidad de elegir entre una u otra opción hasta dos artículos de los señalados, a todo ciudadano del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, que haya realizado su solicitud y que previo proceso de revisión y selección estricta de la unidad administrativa hayan acreditado la necesidad para el beneficio de este programa social; lo anterior para la mejora, la tecnificación y facilidades de las tareas de uso rudo del campo.

#### Fe de erratas

##### Página 6.- Rubro 3.3.2. Duración del programa.

#### DICE:

El programa iniciará, el día 01 de diciembre del año 2025 y su conclusión será el día 30 de junio del año 2026, o de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y/ financiera que se tenga para el Municipio de Emiliano Zapata Tabasco.

#### DEBE DE DECIR:

##### 3.3.2. Duración del programa:

El programa iniciará, el día 01 de diciembre del año 2025 y su conclusión será el día 30 del mes de septiembre del año 2026, o de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y/ financiera que se tenga para el Municipio de Emiliano Zapata Tabasco.

ATENTAMENTE

Mvz. Elizabeth Guadalupe Castro Solís  
 Directora de Desarrollo



No.- 4600

# ACUERDO



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

PRESIDENCIA MUNICIPAL



2026  
año de  
**Margarita Maza**

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Comprometido con su democracia, y teniendo como principio fundamental el cumplimiento de los principios elementales que establecen los arábigos 1, 2, 33, 34, 35 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a las facultades conferidas en los diversos 64 y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, fracciones III y XI, y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicana, representativa, democrática, laica y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 65, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; establece que el Municipio Libre, tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales, pero que además los Ayuntamientos tendrán las facultades de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, que el objeto de las leyes y decretos a que se refiere el párrafo anterior será establecer; Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

**TERCERO.** - Que, en ese sentido, en aras de realizar un censo de los bienes inmuebles municipales, y muy en especial en el caso que nos ocupa, correspondiente a los predios urbanos donde se encuentran establecidas y/o ubicadas las Colonias denominadas **Luis Donaldo Colosio Murrieta, José Lehemann Ocampo, Calos Alberto Madrazo, Mi último Esfuerzo, Santa Isabel y Ecologista**, de esta propia cabecera municipal, **se pudo advertir y detectar de manera evidente y exhaustiva**, que no obstante, de que los citados centros de población, su fundación se remontan ya ha varios años de existencia, y que en algunos de los casos sus propios fundadores, no han podido, por circunstancias totalmente ajenas a la voluntad de los mismos, lograr la titulación de los lotes o predios que por años han detentado, ocupado o habitado, en calidad de propietarios, de manera pública, continúa, pacífica y de buena fe, resulta evidente que en nuestro Municipio existe una creciente demanda ciudadana para atender y resolver los problemas sociales relacionados con la tenencia de la tierra, pues la vivienda constituye la base de la estabilidad y la seguridad de los individuos y las familias, es el centro de nuestra vida social, emocional y a veces económica y debería ser un lugar para vivir en paz, con seguridad y dignidad.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large oval and several initials.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO SUSTENTABLE

PRESIDENCIA MUNICIPAL



2026  
año de  
Margarita  
Maza

Por ello, el derecho a la vivienda es considerado un derecho humano, pues el mismo busca tener seguridad en su tenencia, sin la amenaza de desalojo del hogar o de la tierra. Dichos reclamos, buscan beneficiar y dar certeza jurídica a las personas de escasos recursos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Bajo tal premisa, se hace necesaria la recuperación y el reordenamiento de los asentamientos humanos existentes en nuestra cabecera municipal, en términos de lo que dispone el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y 7 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco que a la letra señalan:

"... Artículo 7. En términos de lo dispuesto en el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendientes a establecer provisiones, Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenidos en los diversos programas de Desarrollo Urbano y demás que de estos se deriven.

Son causas de utilidad pública:

- I. La fundación, Conservación, Mejoramiento, Consolidación y Crecimiento de los Centros de Población;
- IV. La Regularización de la Tenencia de la Tierra en los centros de Población;
- VIII. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para uso comunitario y para la Movilidad..."

En razón de lo anterior, en debido y estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 65 fracción I Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 36 fracción VI 38, 233 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII de la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, a propuesta del ciudadano Presidente Municipal, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

**HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Ante la necesidad de regularizar los lotes que por años han detentado y/o poseído, en calidad de dueños, de manera pública e ininterrumpida, continua, pacífica y de buena fe, los ciudadanos **Yanett Guadalupe Hidalgo Landero** y **José Sánchez Padilla**, dentro de los límites y colindancias de la Colonia José Lehmann Ocampo, **Orlando Antonio Zarate Hernández**, **José Luis Guzmán Ramírez** y **María del Socorro Hernández Luna**, dentro de los límites y colindancias de la Colonia Carlos Alberto Madrazo, **José de Jesús Gómez Zetina** y **José Antonio Gómez Gallegos**, dentro de los límites y

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
ACOMPAÑAMIENTO PARA UN MUNICIPIO MÁS JUSTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**

colindancias de la Colonia Mi Ultimo Esfuerzo, **Deisy del Jesús Jiménez Ortega y Deisy del Jesús Ortega Mut**, dentro de los límites y colindancias de la Colonia Luis Donaldo Colosio, y **Cruz Mosqueda Ovando**, dentro de los límites y colindancias de la Colonia Luis Ecologista, todas pertenecientes a la Cabecera Municipal de la Ciudad de E. Zapata, Estado de Tabasco; este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de E. Zapata, Tabasco, ha tenido a bien previo los trámites correspondientes, y habiendo cumplido en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se autoriza al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, enajenar a título gratuito todos y cada uno de los lotes propiedad del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; en favor de sus legítimos poseedores enunciadados con antelación.

**SEGUNDO.** - Previo los trámites de ley correspondiente, expídanse a todos y cada una de las personas enunciadadas en el punto primero que antecede, sus respectivos títulos de propiedad, correspondientes asimismo a todas y cada una de las colonias que se indican, de esta Cabecera Municipal.

**TERCERO.** - En su oportunidad, ordénese su inscripción ante el Departamento de Catastro, de este Ayuntamiento Constitucional de E. Zapata, Tabasco, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida publicidad.

Dado en Sesión del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a los **diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis**, el cual fue aprobado en Sesión Extraordinaria.

Tec. José Armin Marín Saucedo  
Primer Regidor y Presidente Municipal



Lic. Esteisi Margarita Rodríguez Pérez  
Síndico De Hacienda

Arq. Perla Fernanda Macosay de los Santos  
Tercer Regidor



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL



2026  
año de  
Margarita  
**Maza**

Lic. Alejandro González Vázquez  
Cuarto Regidor

*Minerva Arcibar V.*  
C. Minerva Edna Arcibar Vargas  
Quinto Regidor

  
Ing. Miguel Aurelio Cabrera Gutiérrez.  
Secretario del Ayuntamiento Constitucional  
de E. Zapata, Tabasco.

*J*  
*A*  
*J*

No.- 4601

**ACUERDO**

Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

PRESIDENCIA MUNICIPAL



2026  
año de  
Margarita  
Maza

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco,** Comprometido con su democracia, y teniendo como principio fundamental el cumplimiento de los principios elementales que establecen los arábigos 1, 2, 33, 34, 35 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a las facultades conferidas en los diversos 64 y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, fracciones III y XI, y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicana, representativa, democrática, laica y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 65, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; establece que el Municipio Libre, tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales, pero que además los Ayuntamientos tendrán las facultades de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, que el objeto de las leyes y decretos a que se refiere el párrafo anterior será establecer; Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

**TERCERO.** - Que, en ese sentido, en aras de realizar un censo de los bienes inmuebles municipales, y muy en especial en el caso que nos ocupa, correspondiente al predio urbano donde se encuentra establecido el Centro de Atención Múltiple Número 6, dependiente de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Carretera Federal, número 203, esquina con calle Heberto Cabrera Sibilla, de la Colonia Tierra y Libertad, de esta propia cabecera municipal, **se pudo advertir y detectar de manera evidente y exhaustiva,** que no obstante, de que el citado centro de atención múltiple, su fundación se remonta ya ha varios años de existencia, y que no obstante de ello, no se ha podido, por circunstancias totalmente ajenas a la voluntad de la citada institución, lograr la titulación del predio, que por años han detentado, ocupado o habitado,



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

PRESIDENCIA MUNICIPAL



2026  
año de  
Margarita  
Maza

en calidad de propietario, de manera pública, continúa, pacífica y de buena fe, resulta evidente que en nuestro Municipio existe una creciente demanda ciudadana para atender y resolver los problemas sociales relacionados con la tenencia de la tierra, pues la tanto la vivienda, como las instituciones públicas, constituyen la base de la estabilidad y la seguridad de los individuos y de las familias, y que todo ello, es el centro de nuestra vida social, emocional y a veces económica y debería ser un lugar para vivir en paz, con seguridad y dignidad.

Por ello, el derecho a la vivienda, y el establecimiento de las instalaciones del servicio público, es considerado un derecho humano, pues el mismo busca tener seguridad en su tenencia, sin la amenaza de desalojo del hogar o de la tierra. Dichos reclamos, buscan beneficiar y dar certeza jurídica a las personas e instituciones del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Bajo tal premisa, se hace necesaria la recuperación y el reordenamiento de los asentamientos humanos existentes en nuestra cabecera municipal, en términos de lo que dispone el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y 7 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco que a la letra señalan:

“... Artículo 7. En términos de lo dispuesto en el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendientes a establecer provisiones, Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenidos en los diversos programas de Desarrollo Urbano y demás que de estos se deriven.

Son causas de utilidad pública:

I. La fundación, Conservación, Mejoramiento, Consolidación y Crecimiento de los Centros de Población;

IV. La Regularización de la Tenencia de la Tierra en los centros de Población;

VIII. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para uso comunitario y para la Movilidad...”

En razón de lo anterior, en debido y estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 65 fracción I Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 36 fracción VI 38, 233 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII de la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, a propuesta del ciudadano Presidente Municipal, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

Handwritten marks on the right margin, including a large oval and several vertical lines.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL



2026  
año de  
Margarita  
Maza

**HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** Ante la necesidad de regularizar el predio urbano, que por años ha detentado y/o poseído, en calidad de dueños, de manera pública e ininterrumpida, continúa, pacífica y de buena fe, el Centro de Atención Múltiple Número 6, dependiente de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Carretera Federal, número 203, esquina con calle Heberto Cabrera Sibilla, de la Colonia Tierra y Libertad, este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de E. Zapata, Tabasco, ha tenido a bien previo los trámites correspondientes, y habiéndose cumplido en términos del artículo 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se autoriza al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, enajenar a título gratuito el predio urbano que se enuncia con antelación, en favor de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** - Previo los trámites de ley correspondiente, expidase a la citada institución su respectivo título de propiedad respecto del predio urbano donde se encuentra establecido el Centro de Atención Múltiple Número 6, dependiente de la Secretaría de Educación, del Gobierno del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** - En su oportunidad, ordénese su inscripción ante el Departamento de Catastro, de este Ayuntamiento Constitucional de E. Zapata, Tabasco, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida publicidad.

Dado en Sesión del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a los **diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis**, el cual fue aprobado en Sesión Extraordinaria.

Tec. José Arrién Marín Salazar  
Primer Regidor y Presidente Municipal



Lic. Esteísi Margarita Rodríguez Pérez  
Síndico De Hacienda

Arq. Perla Fernanda Macosay de los Santos  
Tercer Regidor

*[Handwritten marks and signatures]*



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMPRENDIENDO POR UN FUTURO MAS GRANDE

PRESIDENCIA MUNICIPAL



2026  
año de  
Margarita  
**Maza**

Lic. Alejandro González Vázquez  
Cuarto Regidor

*Minerva Arcibar V.*  
C. Minerva Edna Arcibar Vargas  
Quinto Regidor

Ing. Miguel Aurelio Cabrera Gutiérrez.  
Secretario del Ayuntamiento Constitucional  
de E. Zapata, Tabasco.



*Handwritten initials*

No.- 4602

**ACUERDO**

Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL



2026  
año de  
Margarita  
Maza

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco,** Comprometido con su democracia, y teniendo como principio fundamental el cumplimiento de los principios elementales que establecen los arábigos 1, 2, 33, 34, 35 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a las facultades conferidas en los diversos 64 y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, fracciones III y XI, y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicana, representativa, democrática, laica y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 65, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; establece que el Municipio Libre, tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales, pero que además los Ayuntamientos tendrán las facultades de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, que el objeto de las leyes y decretos a que se refiere el párrafo anterior será establecer; Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

**TERCERO.** - Que, en ese sentido, en aras de realizar un censo de los bienes inmuebles municipales, adquiridos estos, mediante el acto de donación, y muy en especial en el caso que nos ocupa, correspondiente al predio urbano donde se encuentra establecido el Centro de Población Urbano denominado Colonia Alaska, de esta Cabecera Municipal, **se pudo advertir y detectar de manera evidente y exhaustiva**, que, no obstante, de que el citado predio urbano, donado en favor del Ayuntamiento Constitucional de E. Zapata, Tabasco, en un inicio se precisó la donación de una superficie mayor, pero que al llevar a efectos la remediación y/o rectificación de las medidas reales a donar, respecto del citado predio urbano, se pudo arribar a la entera conclusión, de que la superficie real





Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MAS...

PRESIDENCIA MUNICIPAL



2026  
año de  
Margarita  
Maza

a donar, por parte del ciudadano **Álvaro Bernat Guzmán**, en favor del Ayuntamiento Constitucional de E. Zapata, Tabasco, para la regularización del Centro de Población Urbano denominada **Colonia Alaska**, en esta Cabecera Municipal, en favor de sus colonos, es constante de **5-74-90-89.**, [**Cinco hectáreas, setenta y cuatro áreas, noventa centiáreas, ochenta y nueve decima-áreas**], circunstancias estas, que han influido, para los fines de lograr la regularización del citado predio en favor de sus ocupantes, que por años han detentado, ocupado o habitado, en calidad de propietarios, de manera pública, continúa, pacífica y de buena fe, resultando evidente que en nuestro Municipio existe una creciente demanda ciudadana para atender y resolver los problemas sociales relacionados con la tenencia de la tierra, pues la tanto la vivienda, como las instituciones públicas, constituyen la base de la estabilidad y la seguridad de los individuos y de las familias, y que todo ello, es el centro de nuestra vida social, emocional y a veces económica y debería ser un lugar para vivir en paz, con seguridad y dignidad.

Por ello, el derecho a la vivienda, y el establecimiento de las instalaciones del servicio público, es considerado un derecho humano, pues el mismo busca tener seguridad en su tenencia, sin la amenaza de desalojo del hogar o de la tierra. Dichos reclamos, buscan beneficiar y dar certeza jurídica a las personas e instituciones del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Bajo tal premisa, se hace necesaria la recuperación y el reordenamiento de los asentamientos humanos existentes en nuestra cabecera municipal, en términos de lo que dispone el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y 7 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco que a la letra señalan:

"... Artículo 7. En términos de lo dispuesto en el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendientes a establecer provisiones, Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenidos en los diversos programas de Desarrollo Urbano y demás, que de estos se deriven.

Son causas de utilidad pública:

- I. La fundación, Conservación, Mejoramiento, Consolidación y Crecimiento de los Centros de Población;
- IV. La Regularización de la Tenencia de la Tierra en los centros de Población;
- VIII. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para uso comunitario y para la Movilidad..."

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027  
COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL



2026  
año de  
Margarita  
Maza

En razón de lo anterior, en debido y estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 65 fracción I Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 36 fracción VI 38, 233 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII de la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, a propuesta del ciudadano Presidente Municipal, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

**HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Ante la necesidad de regularizar el Centro de Población Urbano denominada **Colonia Alaska**, en esta Cabecera Municipal, en favor de sus colonos, **previa la rectificación o remediación de sus medidas y colindancias**, se determina que la **superficie total a donar** por parte de su legítimo propietario **Álvaro Bernat Guzmán**, en favor del Ayuntamiento Constitucional de E. Zapata, Tabasco, es constante de una superficie total de **5-74-90-89.**, [Cinco hectáreas, **setenta y cuatro áreas, noventa centiáreas, ochenta y nueve decima-áreas**], que por años ha detentado y/o poseído, en calidad de dueños, de manera pública e ininterrumpida, continúa, pacífica y de buena fe, sus colonos, **por lo que en ese sentido, se autoriza al Honorable Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, adquirir o aceptar a título gratuito, en acto jurídico de donación**, el predio urbano que se enuncia con antelación, con la superficie total aludida, con todas sus medidas y colindancias remediadas o rectificadas, en favor del Municipio de E. Zapata, Tabasco, para su debida regularización en términos de la ley en la materia.

**SEGUNDO.** - Previo los trámites de ley correspondiente, expídase el respectivo título de propiedad respecto del predio urbano donde se ubica el Centro de Población Urbano denominada **Colonia Alaska**, en esta Cabecera Municipal, constante de una superficie total de **5-74-90-89.**, [Cinco hectáreas, **setenta y cuatro áreas, noventa centiáreas, ochenta y nueve decima-áreas**]

**TERCERO.** - En su oportunidad, ordénese su inscripción ante el Departamento de Catastro, de este Ayuntamiento Constitucional de E. Zapata, Tabasco, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida publicidad.

Dado en Sesión del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a los **diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis**, el cual fue aprobado en Sesión Extraordinaria.



Gobierno Municipal de  
**Emiliano Zapata**  
2024-2027

COMPROMETIDOS POR UN FUTURO EN BIEN

PRESIDENCIA MUNICIPAL



2026  
año de  
Margarita  
Maza

  
**Tec. José Armin Marín Sauri**  
Primer Regidor y Presidente Municipal

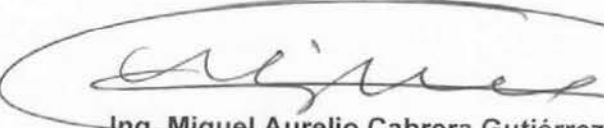


  
**Lic. Esteisi Margarita Rodríguez Pérez**  
Síndico de Hacienda

  
**Arq. Perla Fernanda Macosay de los Santos**  
Tercer Regidor

  
**Lic. Alejandro González Vázquez**  
Cuarto Regidor

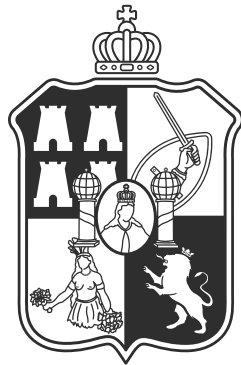
  
**C. Minerva Edna Arcibar Vargas**  
Quinto Regidor

  
**Ing. Miguel Aurelio Cabrera Gutiérrez.**  
Secretario del Ayuntamiento Constitucional  
de E. Zapata, Tabasco.



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4598	REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROYECTO “PISO DIGNO” DEL H. MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA .....	2
No.- 4599	FE DE ERRATAS: A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO CON MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO” DEL H. MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA.....	13
No.- 4600	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LOS DIFERENTES LOTES, EXISTENTES EN LAS DIFERENTES COLONIAS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EN FAVOR DE 3RAS. PERSONAS Y QUE HAN QUEDADO REZAGADOS EN SU TITULACIÓN. ....	15
No.- 4601	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, LA DONACIÓN Y REGULARIZACIÓN POR MEDIO DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO MUNICIPAL AL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLES NO. 6, CON LA CLAVE 27DML00041, UBICADO CON EL NÚMERO 203, DE LA CARRETERA FEDERAL ESQUINA CON CALLE HEBERTO CABRERA SEVILLA, DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, DE ESTA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	19
No.- 4602	PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DONACIÓN QUE EL C. ÁLVARO BERNAT GUZMÁN, REALIZA EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, DEL PREDIO URBANO DONDE SE UBICA LA COLONIA DENOMINADA ALASKA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 5-74-90-89 HAS. (CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, NOVENTA CENTIÁREAS Y OCHENTA Y NUEVE FRACCIONES) PARA SU DEBIDA REGULARIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES TÍTULOS DE PROPIEDAD EN FAVOR DE LOS COLONOS.....	23
	INDICE.....	27



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: s8m/4ipHljpSzHDKIDsIMATplED8do0J2Ch7p68Z1v7A0DXpobwda0s6pc3mU/tHJPgkLWM1VF  
n1oHa3qibWMwdx1x/GAIVFLCE1/QMSs+BI10kF6n+a4rqKKjMxeLPu+CfuJHnujhQCgx+p8WvZu3EMfNnFg4I5wLz  
ILqdr02IWh04iZNKMGQNpwAXvwiNDV35ePEYALCZZKOofUqcUoOzYewDVQPB7TmbCADM1BqSzM4BZw5CI4  
GPaVaxsFgtm3stGyx46uJHhXhQ0/L4UcOdUJn9N59IGvVreMGk1OtDMnUdCsXqR/urmFrI5oE/1T5Jq+6zGhQyz  
8FzNk8pQ==